

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II debidamente cumplimentado y explicar de manera clara y concisa los antecedentes, objetivos, metodología, resultados alcanzados hasta la fecha, recursos y presupuesto detallado de la acción. El formulario se presenta a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por [la sede electrónica de la UV](#), y por la misma [sede](#) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de personas o entidades no pertenecientes a la Universitat de València.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad” Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige” Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada” Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.

La solicitud (Anexo II) se acompañará de la siguiente documentación:

- Memoria en formato PDF explicativa del proyecto, programa, plan, acción, protocolo, instrumento u otra buena acción que se considere, que deberá ser original e inédito, con una extensión máxima de 10 páginas. La memoria incluirá los siguientes apartados:
 - Justificación de la acción.
 - Objetivos
 - Metodología, explicitar participación llevada a cabo
 - Recursos
 - Participantes en la iniciativa
 - Cronograma
 - Resultados e impacto
 - Conclusión

Las acciones pueden encontrarse en una fase de desarrollo o finalizados y pueden incluir programas de actividades, eventos o producciones de material audiovisual que destaquen por la innovación y el alcance social de sus resultados en la sociedad valenciana.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias con advertencia de que, si no lo hiciese, implicará el desistimiento de la solicitud.

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante o la persona responsable del equipo declara, bajo su responsabilidad:

- a. Que acepta las bases de la convocatoria para la cual concursa al premio.
- b. Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c. Que sabe que la inexactitud de las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o revocación del premio.
- d. Que ni el solicitante, ni las personas integrantes del equipo está incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.